



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORES: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y EFRAIN CABALLERO SANDOVAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS TEEC/RAP/10/2023, TEEC/RAP/11/2023, TEEC/RAP/12/2023 Y TEEC/RAP/13/2023**, relativo a los Recursos de Apelación promovido por CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ, PEDRO ESTRADA CÓRDOVA Y ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIENES SE OSTENTA COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ENCUENTRO SOLIDARIO, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/7/2023, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*); comparecieron Marco Antonio Sánchez Abnaal y Efraín Caballero Sandoval a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 en el expediente TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con doce minutos** del día de hoy **cinco de octubre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTORES: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL Y EFRAIN CABALLERO SANDOVAL

Con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de Marco Antonio Sánchez Abnaal y Efrain Caballero Sandoval representantes legales de "Espacio Democrático en Campeche" de fecha cuatro de octubre dirigido a Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké Magistrada Presidenta del del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y escrito de fecha dirigido a Magistrada y Magistrados de la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cuatro de octubre de la presente anualidad, a las 23:53 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta;

ACUERDA:

PRIMERO: Se tienen por presentados a Marco Antonio Sánchez Abnaal y Efrain Caballero Sandoval representantes legales de "Espacio Democrático en Campeche" con los escritos de fechas cuatro de octubre del año en curso 1) Dirigido a Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké Magistrada Presidenta del del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 2) Dirigido a Magistrada y Magistrados de la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; interponiendo un **Juicio para la Protección de los Derechos Político-**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS.

Electores del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/9/2023 y sus acumulados TEEC/RAP/10/2023, TEEC/RAP/11/2023, TEEC/RAP/12/2023 y TEEC/RAP/13/2023; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cuatro de octubre de la presente anualidad, a las veintitrés horas con cincuenta y tres minutos.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, promovido en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/RAP/9/2023 y sus acumulados TEEC/RAP/10/2023, TEEC/RAP/11/2023, TEEC/RAP/12/2023 y TEEC/RAP/13/2023, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Lívese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS.

Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.

Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (5 de octubre de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.